Resolución C.D. N. °: 858

POR LA CUAL SE CALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", DE ACUERDO AL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, I.D. N. °: 417.368.

San Lorenzo, 10 de julio de 2023.

Visto: El *Informe de Evaluación N. °: 15/2023*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual recomendó calificar la oferta presentada por la empresa "*Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego*", de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de las propuestas técnicas correspondiente al llamado "*Diseño y construcción para la sede central de la Dinatran*", en la modalidad de Licitación Pública Nacional, y;

Considerando:

Que, la *Ley N. °: 1.590/00* en el *artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: "*La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de director nacional de transporte.*".

Que, el tipo de contratación se enmarca en lo establecido a través del *Decreto N. °: 2.992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N. °: 2.051/2003, 'De Contrataciones Públicas', y su modificatoria, la Ley N. °: 3.439/2007.*", en cuyo *artículo 103° "Selección basada en la calidad y el costo", inciso b) "La evaluación de las ofertas*", regula: "*... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (S.I.C.P.) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la*

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.07.10 12:50:22 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 858

POR LA CUAL SE CALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", DE ACUERDO AL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, I.D. N. °: 417.368.

fecha de publicación del referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efecto suspensivo respecto de eventuales impugnaciones. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación...".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21° perpetua "*El presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones* ad referéndum *del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*".

Que, por *memorándum N. °: 123,* de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección General de Contrataciones remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los antecedentes de la evaluación del sobre número 1 "*Propuesta técnica*", en el marco de llamado "*Diseño y construcción para la sede central de la Dinatran*", en la modalidad de licitación pública nacional, I.D. N. °: 417.368, y adjuntó proyecto de resolución a fin de ésta a su vez eleve -a la máxima autoridad institucional- su parecer correspondiente.

Que, como antecedente, obra en autos el *Informe N. °: 15/2023*, emanado de la Comisión de Evaluación conformada por *Resolución C.D. N. °: 21,* de fecha 20 de enero de 2023, y su modificatoria, la *Resolución C.D. N. °: 425*, de fecha 18 de abril de 2023, por medio del cual realizó la evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación pública nacional para el "*Diseño y construcción para la sede central de la Dinatran*", I.D. N. °: 417.368; y cuya conclusión reza: "*En atención a lo evaluado en el presente informe, a sus anexos y en concordancia con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones, se observa*

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.07.10 12:50:44 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 858

POR LA CUAL SE CALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", DE ACUERDO AL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, I.D. N. °: 417.368.

que la oferta presentada por la empresa 'Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego', se encuentra habilitada para seguir a la siguiente etapa del proceso con la apertura del sobre N. °: 2 – propuesta económica.".

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), realizó el estudio de legalidad pertinente, y elevó sus recomendaciones en los términos del *memorándum N. °: 265,* de fecha 07 de julio de 2023, del cual se desprende: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos y administrativos para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000, y sus reglamentos **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran)**;

Resuelve:

Artículo 1°.- Calificar la oferta presentada por la empresa "*Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego*", de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de propuestas técnicas correspondiente al llamado "*Diseño y construcción para la sede central de la Dinatran*", en la modalidad de licitación pública nacional, I.D. N. °: 417.368; y en consecuencia se habilita la apertura del sobre N. °: 2 – propuesta económica, a la empresa "*Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego*", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación del presente acto administrativo a los oferentes

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN — Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN Fecha: 2023.07.10 12:50:59 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 858

POR LA CUAL SE CALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", DE ACUERDO AL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, I.D. N. °: 417.368.

"*Somagec Paraguay S.A.*", "*Puntal Construcciones de Luís Rodrigo Bóveda Samaniego*", y "*Lapacho Construcciones de Gregorio Vera Jara*"; de conformidad a lo dispuesto en el *artículo 63°, inciso b), punto III,* del *Decreto N. °: 2.992/2019*, "*Por el cual se reglamenta la Ley N. °: 2.051/2003, 'De Contrataciones Públicas', y su modificatoria, la Ley N. °: 3.439/2007.*".

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), a realizar la apertura del sobre N. °: 2 – propuesta económica, de la firma calificada, según el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Forma parte de la presente resolución, el *Informe de Evaluación N. °: 15/2023*, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 5°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.07.10 12:51:14 -04'00'